**Informe sobre la consulta pública del Anteproyecto de Guía de los Procedimientos de Dispensa y reducción del Importe de Multas**

**Presentación**

Este Informe se publica en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12, fracción XXII, tercer párrafo, inciso c) y 138, fracción II, de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE), como parte del procedimiento de Consulta Pública al que la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) sometió el Anteproyecto de Guía de los Procedimientos de Dispensa y Reducción del Importe de Multas (Anteproyecto), por un periodo de treinta días hábiles, que corrieron del veintiocho de agosto de dos mil quince al nueve de octubre de dos mil quince (Consulta).

En dicho periodo se registraron 2 participaciones, en las que se presentaron sugerencias y comentarios al Anteproyecto por parte de diversos profesionistas. Asimismo, se recibió la opinión del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

La COFECE agradece a quienes participaron en la Consulta, pues con sus invaluables aportaciones han fortalecido la guía que será emitida y se ha fortalecido la unión entre sectores público y privado en materia de competencia económica. Con ello, la COFECE reafirma su inquebrantable compromiso con la transparencia y su cercanía con la sociedad.

Los objetivos del Anteproyecto son los siguientes:

1. Contar con un instrumento que otorgue certeza jurídica a los Agentes Económicos, mediante la identificación y divulgación de las atribuciones de la COFECE en el procedimiento a seguir con motivo de la presentación de una solicitud de Dispensa y Reducción del Importe de Multas, dentro de una investigación por práctica monopólica relativa o concentración ilícita.
2. Identificar las actuaciones a seguir dentro del procedimiento, así como sus plazos máximos de duración.
3. Incluir información sobre los actos que, dentro del procedimiento, deben ser elaborados y emitidos por la Comisión en el ámbito de sus atribuciones.
4. Hacer del conocimiento de los Agentes Económicos las atribuciones con que cuenta la Comisión en materia de Dispensa y Reducción del Importe de Multas, en el ámbito de competencia de la COFECE.
5. Informar a los Agentes Económicos los plazos y las áreas de la Comisión que se encuentran involucrados en el procedimiento.
6. Fomentar la trasparencia de la COFECE en materia de Dispensa y Reducción del Importe de Multas.

A continuación se resumen los aspectos relevantes que fueron planteados en la Consulta y las consideraciones a los comentarios recibidos, los cuales pueden clasificarse en los siguientes temas:

**Cuestiones Generales**

Se recibió la sugerencia de mencionar explícitamente que la aplicación del Anteproyecto tendrá lugar solo respecto de las actividades económicas que se encuentran en su ámbito de competencia de la COFECE. Sobre este particular, se especifica que dicha puntualización será incluida al momento en que se emita la Guía definitiva.

Por otra parte, se indicó la necesidad de incluir y precisar algunas definiciones, a fin de facilitar su comprensión por parte de los particulares, por lo que se determinará la pertinencia de realizar las adecuaciones sugeridas.

**Consecuencias de la no emisión de ciertos acuerdos o resoluciones**

Se preguntaron por las consecuencias jurídicas de no emitir dentro de los plazos señalados por la LFCE ciertos acuerdos o resoluciones relacionados con el Procedimiento de Dispensa y Reducción del Importe de Multas. Al respecto, esta autoridad analizará dichos cuestionamientos a la luz de lo dispuesto por el marco normativo aplicable.

**Diferencias entre la Dispensa y la Reducción del Importe de Multas**

Se señaló la necesidad de aclarar la diferencia entre los Procedimientos de Dispensa y Reducción del Importe de Multas. Sobre este particular, el Pleno analizará la conveniencia en aras de dar mayor claridad a su actuación.

**Precisiones sobre la presentación de la solicitud**

Se recibieron comentarios que sugieren hacer diversas precisiones sobre la presentación y el contenido de la solicitud para acogerse al beneficio de la Dispensa y Reducción del Importe de Multas, por lo que se procederá a revisar el Anteproyecto a fin de, en su caso, incorporar diversa información adicional que haga más explícitos los requisitos que deberá satisfacer dicha solicitud, así como el procedimiento para su presentación ante la COFECE.

**Presentación del Dictamen al Pleno**

Algunos participantes solicitaron conocer el momento en el cual la Autoridad Investigadora presente el respectivo Dictamen sobre la solicitud para acogerse al beneficio de la Dispensa y Reducción del Importe de Multas al Pleno. Sobre este particular, se analizarán alternativas que permitan generar en los particulares la certeza de la fecha de presentación del referido Dictamen al Pleno.

**Criterios para evaluar los compromisos de los Agentes Económicos**

Algunos comentarios señalaron la necesidad de incluir en el Anteproyecto los criterios que podrá tomar en cuenta la Comisión para evaluar la suficiencia de los compromisos propuestos por los Agentes Económicos. En este orden de ideas, esta autoridad analizará la conveniencia de señalar algunos criterios que, de forma enunciativa más no limitativa, podrá utilizar la COFECE para evaluar las solicitudes de los Agentes Económicos y, en concreto, las medidas propuestas para restaurar el proceso de libre concurrencia y competencia económica.

**Aclaraciones sobre el alcance de la Resolución**

Se recibieron algunos comentarios en el sentido de incluir una propuesta sobre las medidas para restaurar el proceso de libre concurrencia y competencia económica elaborada por el Pleno de la COFECE. En este sentido, el Pleno evaluará la posibilidad de que en su caso se condicione el beneficio de dispensa o la reducción del pago de multas a la adecuación de la propuesta presentada.

**Contenido de la aceptación del Agente Económico**

Algunos comentarios solicitaron incluir mayores detalles en el Anteproyecto sobre los requisitos que deberá cumplir la aceptación del Agente Económico de la Resolución del Pleno de la COFECE. Al respecto, se analizará señalar de forma expresa los requisitos de forma y fondo que deberá cumplir dicha aceptación.

**Reevaluación de los compromisos**

Algunos participantes señalaron que el Anteproyecto debería establecer que la Comisión podrá reevaluar los compromisos presentados por los Agentes Económicos en determinados casos. Sobre este particular, se señala que no se prevé la posibilidad de reevaluar y que es el Pleno quien tiene la facultad para decidir sobre cada uno de los casos que se le presenten.

**Conclusión**

Es interés de esta COFECE señalar que todas las consideraciones contenidas en este documento están siendo analizadas a la fecha de publicación del presente Informe, y que el documento definitivo objeto de este proceso de Consulta aún se encuentra en proceso de elaboración.